UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 829 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 31 OCT. 2016

Visto el Informe N° 279-2016-OI-OGI/UNSCH, sobre Rectificación de la Resolución Rectoral Nº 041-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 041-2016-UNSCH-R, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Adicional de la Obra "Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la Residencia de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" por la suma de Veintidós Mil Setecientos Cuarentisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/ 22,647.00), a fin de que se continúe y culmine con la ejecución de la obra mencionada;

Que, con Informe N° 279-2016-OI-OGI/UNSCH, de fecha 24 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Inversiones ha solicitado la rectificación de la referida resolución, complementando otros datos plasmados, por cuanto estos datos se encuentran señaladas en la parte considerativa de la resolución materia de rectificación, por lo que se solicita la rectificación con fines de proseguir trámites administrativos, quedando de la misma forma la estructura funcional programática de la resolución;

Que, el artículo 201.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, literal 3) del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 041-2016-UNSCH-R, de fecha 22 de enero de 2016, en el extremo del artículo 1, el cual debe quedar redactado con el siguiente tenor:

APROBAR el Adicional y Deductivo Vinculante del Servicio " Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la Residencia de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho", cuyo Adicional asciende a la suma de Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 23/100 (S/ 43,364.23) inc. IGV, de los cuales Veinte Mil Setecientos Dieciocho con 15/100 Soles (S/ 20,718.15) corresponde al Deductivo Vinculante, siendo el Adicional con Deductivo Vinculante la suma de Veintidos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 08/100 Soles (S/ 22,646.08) inc. IGV.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 829 -2016-UNSCH-R

Dr. LORGUIO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/Oficina de Presupuesto/Oficina de Programación e Inversiones/Oficina de Abastecimiento./Oficina de Contabilidad./Oficina de Tesorería./Oficina de Integración Contable /Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/Oficina de Inversiones/Organo de Control Institucional/Oficina de Informática y Sistemas (Portal Institucional)Archivo.
CAZP/